

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**MOVILIDAD PARA EL BUEN VIVIR

**Dependencia o Municipio:**Secretaría de Bienestar

**Responsable oficial o técnico:**Lic. Patricia Sánchez Soto

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Gobierno/Sector Público,

**Archivo del anteproyecto:** [Reglas de Operación Movilidad para el Buen Vivir.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**PATRICIA SANCHEZ SOTO

**Cargo:**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

**Teléfono:**777 531 2840

**Correo Electrónico:**ut.bienestar@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** Garantizar el ejercicio efectivo del derecho humano a la movilidad, en condiciones de accesibilidad, inclusión, seguridad y equidad, mediante el otorgamiento de subsidios al transporte público dirigidos a personas adultas mayores y estudiantes de nivel medio superior y superior en el estado de Morelos, a fin de reducir las barreras económicas que limitan su desplazamiento y facilitar su acceso a servicios esenciales y al desarrollo de sus actividades educativas y sociales.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** Reducir las barreras económicas de acceso al transporte público para personas adultas mayores y estudiantes de nivel medio superior y superior en el estado de Morelos, mediante el otorgamiento de subsidios directos. Facilitar el acceso equitativo y continuo a servicios y actividades sociales, mediante el uso regular del transporte público por parte de la población beneficiaria. Facilitar la movilidad de las personas adultas mayores para mejorar su acceso a servicios de salud, redes de apoyo y actividades comunitarias, a través de apoyos para el transporte público. Fortalecer el ejercicio del derecho a la movilidad con enfoque de igualdad e inclusión, considerando las necesidades diferenciadas por edad, condición socioeconómica y contexto territorial.